

Núm. 2021-0747

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ

Por la presente se hace publica la siguiente Resolución de Alcaldía de 3 de marzo de 2021:

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes de participación en proceso selectivo para provisión de dos plazas vacantes de Policía Local mediante oposición libre, cuyas Bases fueron publicadas en el BOPTE de 26 de noviembre de 2020 y en BOA de 19 de enero de 2021 y su modificación publicada en el BOPTE de 18 de febrero de 2021 y BOA de 23 de febrero de 2021.

Una vez revisadas las solicitudes presentadas procede declarar los aspirantes admitidos y excluidos con carácter provisional.

En consecuencia, HE RESUELTO:

"Aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos al proceso selectivo de acuerdo a lo siguiente:

1.- Declarar admitidos a la oposición libre para provisión de dos plazas vacantes de Policía Local a los siguientes:

	DNI
1.	25185508W
2.	18064387 A
3.	17764862F
4.	73446463B
5.	73213577T
6.	17452407F
7.	73425603N
8.	73086667G
9.	73427905Z
10.	18100110F
11.	73130747Q
12.	73223203N
13.	18048164H
14.	73002860D
15.	76923748H
16.	73027365L
17.	73018978G
18.	18451832J

---

19.	73133349L
20.	25175707E
21.	21748157R
22.	73085707X
23.	18452267B
24.	18441018D
25.	73029132S
26.	73012204S
27.	29130708N
28.	25207256S
29.	73261421G
30.	73017635H
31.	73012751X
32.	17771854F
33.	76921927Z
34.	76972980F
35.	18453625N
36.	32695864F
37.	25356383X
38.	72990211X
39.	25195355M
40.	73084488X
41.	29118883D
42.	50856435P
43.	737412230W
44.	72999058W

45.	25357557B
46.	18055431V
47.	18456531C
48.	72990660E
49.	73134354N
50.	76974678 A
51.	18047991Y
52.	18055314S
53.	73001117Z
54.	18059166 A
55.	73428176D
56.	73026581V
57.	25357934C
58.	73230090E
59.	73007543T

## 2.- Declarar excluidos de forma provisional a los siguientes:

60.	71265473L	No acredita titulación
61.	1845368K	No acredita pago tasas expedición título.
62.	73108528S	Falta DNI, Tasas y Titulación
63.	47109670N	Falta firma y No acredita título de ESO
64.	70253561S	No acredita titulación
65.	72984552D	Falta firma en instancia
66.	73104376 A	Fuera de Plazo
67.	25206949F	No acredita pago tasas expedición título
68.	78425537S	Falta DNI
69.	72998548K	Falta firma solicitud

70.	17766475X	No acredita pago tasas expedición título
71.	47676125T	No presenta Título de Graduada en ESO
72.	49939083B	No acredita pago tasas expedición título
73.	18175456M	Falta resguardo de abono de tasa de examen
74.	25201965Z	Falta firma instancia
75.	25357936E	No acredita pago tasas expedición título
76.	73163813P	No acredita titulación

3.- Conceder plazo de diez días para que los aspirantes excluidos puedan subsanar los defectos que motivan su exclusión.

Lo que se publica para general conocimiento.

Alcañiz a cuatro de marzo de 2021.- El Secretario General.

Núm. 2021-0758

#### COMARCA DEL BAJO ARAGÓN

#### CONVOCATORIA DE AYUDAS DEL PLAN DE ACCIÓN SOCIAL 2019.

A propuesta de la Comisión de Seguimiento del Convenio Colectivo del personal laboral y del Pacto del personal funcionario de la Comarca el Bajo Aragón reunida con fecha 5 de octubre de 2020, y en cumplimiento del acuerdo de la Junta de Gobierno adoptado en sesión de fecha 3 de marzo de 2021, se convocan las ayudas del Plan de Acción Social 2019, con sujeción a los siguientes criterios:

1. Concepto y ámbito de la «Acción Social».

Se define la Acción Social como: «el conjunto de actividades encaminadas a la consecución de un sistema general de bienestar social, entendido como un valor social que persigue la disponibilidad, a favor de todos los empleados públicos, de aquellos medios que sean precisos para satisfacer las demandas comúnmente aceptadas como necesidades, siempre que no se encuentren recogidas dentro de los sistemas mutualistas o de Seguridad Social, y teniendo como objetivos fundamentales los principios de igualdad, globalidad y equidad».

Las referencias contenidas en la presente convocatoria para las que se utiliza la forma del masculino genérico, deben entenderse aplicables, indistintamente, a mujeres y hombres.

2. Objetivos a alcanzar.

Las prestaciones que se establecen en este Plan de Acción Social tienen por objeto cubrir aquellas contingencias que, previamente definidas, no sean cubiertas total o parcialmente por el sistema público de salud o paliar con carácter complementario tales coberturas si no alcanzan a satisfacer la totalidad del gasto correspondiente.

3. Dotación económica.

Se dispone de la cantidad de 3.923,42 para el ejercicio 2019.

4. Condiciones para la concesión de la ayuda.

De acuerdo al art. 50 del Pacto de Funcionarios y del Convenio del Personal Laboral, el fondo de Acción Social se destinará a todos los empleados de la Corporación que hayan prestado al menos, seis meses de trabajo efectivo en el año natural que da derecho a su percepción, es decir, en el año anterior al devengo. A estos efectos, se considerará como trabajo efectivo, las situaciones de excedencia por cuidado de hijos, las situaciones de incapacidad temporal, las licencias sin sueldo y las licencias por maternidad o paternidad.

En todo caso, las prestaciones de dicho sistema no podrán suponer enriquecimiento injusto para el beneficiario ni que éste obtenga cuantías superiores al coste real satisfecho o a satisfacer en cada situación. Por tanto, en